

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES**

**APRUEBA Y REGULARIZA SERVICIO DE  
AMPLIFICACION E ILUMINACION PARA  
FESTIVAL EL CONDOR DE TUCAPEL**

Huépil, 07 de Marzo de 2019.-

**DECRETO ALCALDICO N° 851 / 2019**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- f) Lo establecido en Artículo N° 14 del reglamento de la ley, sobre Convenios marco.
- g) El memorándum (D.S) N° 221 de fecha de autorización 05.03.2019, emanado de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde solicita regularización de servicio adicional de amplificación e iluminación para festival El Cóndor de Tucapel, lo cual fue distribuido en dos jornadas.
- h) La cotización del proveedor Sociedad Pedrero y Alarcón Ltda., Rut N° [REDACTED]
- i) La necesidad de aprobar y regularizar el servicio adicional de amplificación e iluminación de Festival el Cóndor de Tucapel del día 14.02.2019, cuya fecha programada fue cambiada y distribuida en dos jornadas para los días 14 y 15 de febrero de 2019.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBA Y REGULARIZA** el servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SOCIEDAD PEDRERO Y ALARCON LTDA. RUT N° [REDACTED]** por un valor total de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos)
2. **AUTORIZA** la emisión de orden de compra por Convenio marco.
3. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] Serv. Prod y desarrollo de eventos "

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Oficina de Partes
  - Alcaldía
  - Depto. Adm. Finanzas
  - Archivo.
- FJDA/GEPL/ES33/jcm

